

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- Ejecutivo de MARIA LOURDES VARGAS MARTINEZ c.c. #36.157.074 y MARIA DOMINGA MEDINA RAMIREZ c.c. #36.152.302 (Acumulada) contra LEONOR ARCE MORA c.c.#36.176.401). Radicado 41001-40-03-007-2013-00101-00.

Pese a que el proceso se encuentra suspendido se hace necesario atender la solicitud de renovación de medida cautelar, se

RESUELVE

1º. OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que renueve la inscripción de la medida cautelar sobre la cuota del bien inmueble con folio de matrícula # 200-185916 de propiedad de la parte demandada LEONOR ARCE MORA, la cual fue solicitada inicialmente mediante oficio 289 del 6 de marzo de 2013. La anterior solicitud con fundamento en el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

A costa de la parte actora solicítese a la oficina de Instrumentos Públicos, expedir el certificado de tradición y libertad del inmueble antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana